## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia del once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se procede a liquidar costas dentro del proceso de Acción de Reparación Directa Número 11001-3336-034-2014-00290-00 donde es demandante JAVIER GONZÁLEZ GUTIERREZ Y OTROS, contra CAPRECOM E.P.S., donde se dispuso condenar en costas de segunda instancia a la parte demandante y a favor de la parte demandada, incluyendo como agencias en derecho la suma de un salario mínimo legal mensual vigente.

DESCRIPCION	<b>FOLIOS Y CUADERNOS</b>	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS	N/A	\$0
AUXILIARES DE LA JUSTICIA		
AGENCIAS EN DERECHO	\$877.803	\$877.803
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
TOTAL DE LA LIQIUDACIÓN		<u>\$877.803</u>

**TOTAL EN LETRAS**: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE

## **NATALIA PEPINOSA BUENO**

Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós a las 5:00 p.m.

## Firmado Por:

Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretario Circuito Juzgado Administrativo 61 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8d26a84ae90aae22765369d5e958510c1e1394426f0d7530f1ac8db533e56239

Documento generado en 25/04/2022 10:40:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica